

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 46
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		225.277.126
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		218.238.326
	02	Del Gobierno Central		218.238.326
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		82.017.494
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		83.699.682
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		52.363.565
	010	Subsecretaría de Salud Pública		157.585
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.275
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.733.431
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.870.446
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.713.633
	99	Otros		156.813
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		397.628
	10	Ingresos por Percibir		397.628
15		SALDO INICIAL DE CAJA		32.020
		GASTOS		225.277.126
21		GASTOS EN PERSONAL	02	88.385.937
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	58.368.695
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.098.119
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1.098.119
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		1.098.119
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.999.201
	01	Al Sector Privado		17.276
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		17.276
	03	A Otras Entidades Públicas		76.981.925
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		76.981.925
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		393.141
	04	Mobiliario y Otros		393.141
35		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

64

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)**

Partida : 16
Capítulo : 46
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.627
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		22.863
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		328 9.184
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 17 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.097.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.872.794
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		5.319.262 1.995 173
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		444.612
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		15.032
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		2.403.846
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		15 93.005
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		126 123.717
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		353.562